



Consejo de la Judicatura del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
12:49
15 JUN 2016
RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA

RECIBIDO
13:30
15 JUN 2016
RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 91/2016.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 06 y 07 de Junio de 2016 misma que consta de **44 fojas escritas por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones se detectaron promociones pendientes de Acordar dentro del término en el Área Civil **11** y en el Área Penal no se detectaron promociones pendientes de acordar.

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO AREA CIVIL

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCIÓN	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CPC
1		3/06/2016	1,426	ÚNICA	SI
2		3/06/2016	1,442	ÚNICA	SI
3		3/06/2016	1,443	ÚNICA	SI
4		3/06/2016	1,444	ÚNICA	SI
5		3/06/2016	1,445	ÚNICA	SI
6		3/06/2016	1,446	ÚNICA	SI
7		3/06/2016	1,447	ÚNICA	SI
8		3/06/2016	1,448	ÚNICA	SI
9		3/06/2016	1,449	ÚNICA	SI
10		3/06/2016	1,450	ÚNICA	SI
11		3/06/2016	1,451	ÚNICA	SI

Cuarto: EL titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, NO reporta expedientes pendientes para dictar sentencias en el Área Civil y Área Penal.

Quinto: Durante el periodo comprendido del 30 de Noviembre del 2015, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 03 de Junio del 2016, se citaron en el **Área Civil 59** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **46** sentencias definitivas y **13** sentencias interlocutorias y en el **Área Penal** se citaron **24** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **23** sentencias definitivas y **01** sentencia interlocutoria.

Sexto: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

Del **Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO**, se constató que tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término en el **Área Penal 00** y en el **Área Civil 03** expedientes cargados pendientes de diligenciar dentro del término, siendo los siguientes expedientes:

ÁREA CIVIL

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	<u>EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES</u>	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		31/05/2016	Notificar		X
2.		02/06/2016	Emplazamiento		X
3.		02/06/2016	Entregar Oficio		X

Del **Licenciado DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Penal**.

Séptimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Octavo: Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Onceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Doceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Treceavo: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Catorceavo: De la revisión a la única Secretarías de Acuerdos se detectaron durante el periodo de revisión un **total de 22 expedientes en instrucción.**

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 09 de Junio de 2016
Visitador del Consejo de la Judicatura,
Especialidad Materia Civil


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
C. c. p. Visitaduría Civil.- Archivo



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION
QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

**VISITADURIA
Materia Civil**

En San Felipe, Baja California, siendo las diez horas del día Lunes 06 de Junio del 2016, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 06 y 07 de Junio de 2016.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre del 2015.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 12,954 del día 08 de Diciembre del 2015.

PERIODO DE VISITA: 30 de Noviembre del 2015 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 03 de Junio del 2016.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a



la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, misma

que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo

lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado
PROCURADURIA
Materia Civil

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 11 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretario de Acuerdos Civil.

LIC. CECILIA ZAPIEN TERÁN. Presente.
Secretaria de Acuerdos Penal.

SECRETARIO ACTUARIO:

LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.**
- 2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.**
- 3.- HILDA FABIOLA LÓPEZ NIDO. Presente.**
- 4.- OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA. Presente.**



5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. Presente. (Comisario)



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Matera Civil

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL, tanto de las actividades jurisdiccionales como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 15 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBROS DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBROS PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBROS DE VALORES CIVILES, 2 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	192
Sentencia Definitivas dictadas	046
Sentencia Interlocutoria dictadas	013
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	011
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	004
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	001
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	003
Amparos interpuestos	002
Audiencias Programadas	279
Audiencias Celebradas	190
Audiencias Diferidas	089
Audiencias Canceladas	000
Acuerdos Emitidos	1,602
Exhortos Recibidos	078
Exhortos Girados	066
Promociones recibidas	1,578
Oficios remitidos	785
Recibos de Ingreso	141
Cédulas Profesionales registradas	001



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

RELACIÓN DE LIBROS



Oficina de la Judicatura
del Estado

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos

apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretario Actuario con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	30 Nov. y 1 de Diciembre de 2015
NUMERO DE INICIOS	192
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	
FECHA	3/JUNIO/2016
JUICIO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
PROMOVENTE	
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI.

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,578
PROMOCIONES ACORDADAS	1,602
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	011
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	1,451
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
PROMOVENTES	
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/JUNIO/2016
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	ÚNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	PENDIENTE



GOBIERNO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO



Consejo de la Judicatura del Estado

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RECIBIDA PROMOCIÓN	NUMERO REGISTRO	CORRESPONDIENTE A SECRETARIA	DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL DIVERSO 89 DEL CP
1		3/06/2016	1,426	ÚNICA	SI
2		3/06/2016	1,442	ÚNICA	SI
3		3/06/2016	1,443	ÚNICA	SI
4		3/06/2016	1,444	ÚNICA	SI
5		3/06/2016	1,445	ÚNICA	SI
6		3/06/2016	1,446	ÚNICA	SI
7		3/06/2016	1,447	ÚNICA	SI
8		3/06/2016	1,448	ÚNICA	SI
9		3/06/2016	1,449	ÚNICA	SI
10		3/06/2016	1,450	ÚNICA	SI
11		3/06/2016	1,451	ÚNICA	SI

VISITADURIA
Materia Civil

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	08
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	04
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	01
CONTRA AUTOS	03
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	
A BIENES	SUCESORIO
PROMOVENTES	INTESTAMENTARIO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	PENDIENTE



RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISÓ

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	01
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materia Civil

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
1.		SENTENCIA DEFINITIVA	14/01/2016	18/03/2016	PENDIENTE
2.		AUTO	26/01/2016	15/02/2016	PENDIENTE
3.		SENTENCIA DEFINITIVA	16/02/2016	28/03/2016	PENDIENTE
4.		SENTENCIA DEFINITIVA	16/02/2016	03/06/2016	PENDIENTE
5.		SENTENCIA DEFINITIVA	02/01/2016	16/02/2016	PENDIENTE
6.		SENTENCIA INTERLOCUTORIA	28/03/2016	04/04/2016	PENDIENTE
7.		AUTO	30/03/2016	04/04/2016	SE CONFIRMA
8.		AUTO	01/06/2016	PENDIENTE	PENDIENTE

LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	02
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	01
SOBRESEÍDOS	00
CANCELADOS	00
EN TRAMITE	01
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	JUZGADO 2º. DE DISTRITO
NUMERO DE AMPARO	
FECHA DE NOTIFICACIÓN	19/ENERO/2016
QUEJOSO	



LIBRO DE OFICIOS



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	785
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	
DEMANDADO	
ASUNTO A TRATAR	APELACIÓN
REMITIDO A	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO
FECHA DE REMISIÓN	03/JUNIO/2016

VISITADURIA
Materia Civil

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	66
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	16
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	16
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	34
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
RELATIVO AL JUICIO	ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA)
PROMOVIDO POR	
DIRIGIDO A:	C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	EMPLAZAR DEMANDADOS

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS

CANTIDAD EXHORTOS Y REQUISITORIAS	78
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	47
SIN DILIGENCIAR	15
EN TRÁMITE O PENDIENTES	16
ÚLTIMO REGISTRADO	



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



de la Judicatura del Estado

EXPEDIENTE NÚMERO	[REDACTED]
JUICIO	INCIDENTE
PROMOVIDO POR	[REDACTED]
EN CONTRA DE	[REDACTED]
PROVENIENTE DE	C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C.
A EFECTO DE	SE DA VISTA POR LA REPOSICIÓN DE AUTOS

PROCURADURIA Civil

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	141
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	[REDACTED]
DE FECHA	31/MAYO/2016
POR LA CANTIDAD DE	[REDACTED]
EXHIBIDO POR	[REDACTED]
A FAVOR DE	[REDACTED]
CONCEPTO	PENSIÓN ALIMENTICIA

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. AZUCENA ELIZABETH PADILLA GOMEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

CEDULAS PROFESIONALES

CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES	01
ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A	[REDACTED]
CÉDULA FEDERAL NÚMERO	[REDACTED]
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	27/ABRIL/2016



LIBRO DE SENTENCIAS



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

EXPEDIENTES CITADOS	59
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	46
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	13
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	46
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	13
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materia Civil

SIN SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	CONTROVERSIA FAMILIAR
FECHA DE INICIO	09/MARZO/2016
NUMERO DE FOJAS	31
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	07/ABRIL/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	11/ABRIL/2016
FECHA DE SENTENCIA	12/ABRIL/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	15/ABRIL/2016
RESULTADO SENTENCIA	ÚNICO: LA PROMOVENTE NO ACREDITO LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD MATERIA DE LA PRESENTE CONTROVERSIA



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura
del Estado

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	29/SEPTIEMBRE/2015
NUMERO DE FOJAS	34
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/MARZO/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	31/MARZO/2016
FECHA DE SENTENCIA	04/ABRIL/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	06/ABRIL/2016
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora demostró parcialmente los extremos de la acción ejercida, y el demandado no opuso excepciones, en consecuencia.</p> <p>SEGUNDO.- Se condena a [REDACTED] demandado a entregar a [REDACTED] el vehículo marca [REDACTED] color [REDACTED] modelo [REDACTED] nacionalizado y con todos los documentos que acrediten la propiedad del aludido vehículo.</p> <p>TERCERO.- Se absuelve a [REDACTED] del pago de los daños y perjuicios que se le exigieron en la demanda.</p> <p>CUARTO.- Se condena a las partes a compensarse mutuamente las costas generadas.</p> <p>QUINTO.- Se concede al demandado [REDACTED] el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al que esta sentencia cause ejecutoria, para que voluntariamente cumpla con las prestaciones a que se le condeno.</p>

VISITADURIA
Materia Civil



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE

Consejo de la Judicatura
del Estado

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	30/ABRIL/2015
NÚMERO DE FOJAS	42
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	11/ENERO/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/ENERO/2016
FECHA DE SENTENCIA	14/ENERO/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	19/ENERO/2016
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO:- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil, en donde [REDACTED] en su carácter de Endosatario en Procuración del [REDACTED] acreditó la acción cambiaria intentada, en tanto que el demandado [REDACTED] no contestó la demanda, en consecuencia:</p> <p>SEGUNDO:- Se condena al demandado [REDACTED] a pagar la cantidad de [REDACTED] MONEDA AMERICANA) por concepto de suerte principal, así como al pago de pago de la cantidad de [REDACTED] MONEDA AMERICANA), por concepto de intereses moratorios generados hasta la presentación de la demanda, más los que se sigan causando hasta el pago total del adeudo, a razón del diez por ciento mensual, que se justifiquen y regulen conforme a derecho en ejecución de sentencia.</p> <p>TERCERO:- Se condena a la parte demandada, a pagar al actor los gastos y costas del juicio, que se regulen y justifiquen conforme a derecho en ejecución de sentencia.</p> <p>CUARTO:- Se concede al demandado [REDACTED] el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al que esta sentencia cause ejecutoria, para que voluntariamente cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condenó.</p> <p>QUINTO:- Si la parte demandada no acata el fallo dentro del término antes referido, procédase al remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto, hágase pago al acreedor.</p> <p>SÉXTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p>

RIA
vii



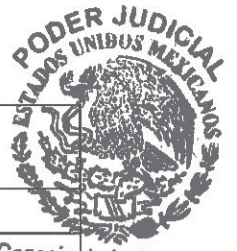
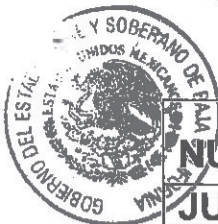
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materia Civil

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	SUMARIO CIVIL DE DESAHUCIO
FECHA DE INICIO	01/ABRIL/2016
NUMERO DE FOJAS	113
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/ABRIL/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	03/MAYO/2016
FECHA DE SENTENCIA	04/MAYO/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	10/MAYO/2016
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria de desahucio, en el que la parte actora [REDACTED] acreditó la acción ejercida y, en consecuencia.</p> <p>SEGUNDO.- Se condena al demandado [REDACTED] a desocupar y entregar a la parte actora, el inmueble ubicado en Kilometro [REDACTED] carretera Mexicali San Felipe, [REDACTED] lote [REDACTED] con superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con medidas de [REDACTED] metros, en la Zona [REDACTED] del Puerto de San Felipe, que les fue dado en arrendamiento.</p> <p>TERCERO.- Se condena a [REDACTED] al pago de [REDACTED] moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de veinte semestres más un mes de arrendamiento, correspondientes del día primero de febrero de dos mil seis al primero de marzo de dos mil dieciséis, más las que se sigan generando hasta en tanto se verifique la entrega material y jurídica a la actora del inmueble arrendado, a razón de [REDACTED] moneda americana), por mes.</p> <p>CUARTO.- Por haber transcurrido el término concedido a la demandada para la desocupación voluntaria del inmueble arrendado, a su costa, procédase a su lanzamiento en la inteligencia de que si en el momento de dicho acto exhibe el importe de las rentas vencidas, quedará sin efecto legal alguno el desahucio decretado.</p> <p>QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas generados por la tramitación de este juicio, las que deberá cuantificar en liquidación de sentencia.</p> <p>SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-</p>



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE

Consejo de la Judicatura
del Estado

JUDICIA
ria Civil

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	DIVORCIO VOLUNTARIO
FECHA DE INICIO	22/FEBRERO/2016
NUMERO DE FOJAS	18
PARTES PROMOVENTES	[REDACTED]
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	06/ABRIL/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	08/ABRIL/2016
FECHA DE SENTENCIA	06/ABRIL/2016
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	08/ABRIL/2016
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- A sido procedente la Vía ORDINARIA CIVIL intentada por [REDACTED] en el presente Juicio.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial que une a los señores [REDACTED]</p> <p>[REDACTED]</p> <p>celebrado el día dos de abril del año dos mil cuatro, ante el oficial del Registro Civil del Poblado B. Sánchez Sonora, inscrito en el acta [REDACTED] libro [REDACTED] de dicha dependencia.</p> <p>TERCERO. Los conyugues quedan en libertad de contraer nuevo matrimonio, pero no podrán hacerlo entre ellos si no después de trascurrido un año a partir de la fecha en que esta resolución cause estado.</p> <p>CUARTA.- Se condena a las partes a cumplir con el convenio celebrado dentro del presente juicio.</p> <p>QUINTA.- Ejecutoriado que sea este fallo cúmplase por lo dispuesto por el artículo 288 del Código Civil en Vigor remitiéndose copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebó el matrimonio, a fin de que se sirva levantar el acta correspondiente y además publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas a tal efecto.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

SECRETARIO DE ACUERDOS ÁREA CIVIL

A cargo del LICENCIADO JAIME RUIZ MEJÍA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	279
AUDIENCIAS CELEBRADAS	190
AUDIENCIAS DIFERIDAS	089
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
ACUERDOS EMITIDOS	1,602

Las 89 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:



JUZGADO M...
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE



Consejo de la Judicatura
del Estado

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	57	
NO COMPARECIERON TESTIGOS	12	
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	04	
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	01	
OTROS	15	VISITADURIA Materia Civil

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaria de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 05 de julio del año en curso, relativa al **juicio Ordinario Civil (prescripción positiva)**, con número de expediente [REDACTED] promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] para desahogo la audiencia de **Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia.**

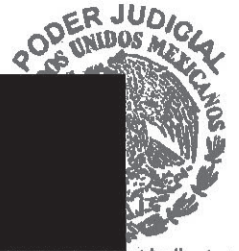
Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	31
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD)
PARTE ACTORA	[REDACTED]
PARTE DEMANDADA	[REDACTED]
FECHA RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	16/OCTUBRE/2015
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20/OCTUBRE/2015
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22/OCTUBRE/2015
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	30/MAYO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	CONSTANCIA ACTUARIAL
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	CITAR TESTIGOS PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	24
JUICIO	DIVORCIO NECESARIO



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	9/MARZO/2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14/MARZO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	16/MARZO/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/JUNIO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03/JUNIO/2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	139
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO)
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	14/JULIO/2015
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14/AGOSTO/2015
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19/AGOSTO/2015
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/JUNIO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03/JUNIO/2016
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	AUDIENCIA TESTIMONIAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	260
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	19/FEBRERO/2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	24/FEBRERO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	01/MARZO/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03/JUNIO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	CONSTANCIA ACTUARIAL
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	NOTIFICAR DEMANDADOS, FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
FOJAS	75
JUICIO	ORAL MERCANTIL



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



la Judicatura
Estado
ADURIA
la Civil

PARTE ACTORA	
PARTE DEMANDADA	
FECHA RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	24/MAYO/2016
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	PREVENIDO 27/MAYO/2016
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	01/JUNIO/2016
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	MISMA

SECRETARIO ACTUARIO

- 1) A cargo del LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	366
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	311
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	052
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	001
CANCELADOS	002
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	

Los expedientes 52 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	07
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	02
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	08
NO VIVE EN EL DOMICILIO	13
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	12
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	10

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

SECRETARIO ACTUARIO



Consejo de la Judicatura del Estado

2) A cargo del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	145
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	123
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	018
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	001
CANCELADOS	000
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	Exhorto

Los expedientes **18 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	04
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	03
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	07
NO VIVE EN EL DOMICILIO	01
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	02
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	01

EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR	EN EXCESO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ART. 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DENTRO DEL TERMINO PARA REALIZAR DILIGENCIA
1.		31/05/2016	Notificar		X
2.		02/06/2016	Emplazamiento		X
3.		02/06/2016	Entregar Oficio		X

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 06 de Junio del 2016, de común acuerdo con la C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 07 de Junio de los corrientes.



SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura
del Estado

Siendo las ocho horas del día 07 de Junio del 2016, el Suscrito Visitador en
Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí de

nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión a cargo
del C. LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, Juez Mixto
de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja
California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de
Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de
nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de
asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJÍA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. CECILIA ZAPIEN TERÁN. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.

3.- HILDA FABIOLA LÓPEZ NIDO. Presente.
Cubriendo permiso de CRISTHIAN CELENNE GONZÁLEZ FONSECA, HASTA 29/09/16.

4.- OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA. Presente.

5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. Presente. (Comisario)

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los LIBROS OFICIALES
DE CONTROL DE ÁREA PENAL, tanto de las actividades jurisdiccionales,
como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para
su control la cantidad de 18 Libros oficiales, consistentes en:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSION, DE ORDENES DE COMPARECENCIA Y DE ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 2 LIBRO DE ACTUARIO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO DE FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

Consejo de la Judicatura del Estado
VISITADURIA
Materia Civil

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	045
Sentencias Definitivas dictadas	023
Sentencias Interlocutorias dictadas	001
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	004
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	001
Audiencias Programadas.	101
Audiencias Celebradas	072
Audiencias Diferidas	029
Audiencias Desiertas	000
Expedientes en instrucción	022
Amparos Interpuestos	015
Amparos Directos	014
Exhortos Recibidos	093
Exhortos Enviados	013
Promociones	545
Oficios	465
Valores (Recibos de Ingreso)	081
Ordenes de Aprehensión	001
Órdenes de Reaprehensión	000
Órdenes Comparecencia	001
Órdenes de Cateo	000
Objetos del Delito	000
Firmas de Procesados	045



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura
del Estado

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

COADJUDURIA
Materia Civil

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	30 Nov. y 01 Diciembre de 2015
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	45
ULTIMA CAUSA REGISTRADA	[REDACTED]
FECHA	29/MAYO/2016
DELITO	CONTRA LA SALUD
PROCESADO	SE OMITE
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	SI

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	545
PROMOCIONES ACORDADAS	545
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	000
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	500
CAUSA NÚMERO	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD
PROCESADO	SE OMITE
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/JUNIO/2016
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	ÚNICA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

SIN PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	465
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

DELITO	LESIONES AGRAVADAS RAZÓN PARENTESCO.
PROCESADO	SE OMITE
ASUNTO A TRATAR	SE INFORMA QUE NO SE DICTO SENTENCIA.
REMITIDO A	C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE SAN FELIPE, B.C.
FECHA DE REMISIÓN	3/JUNIO/2016

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	05
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	04
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	01
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD
PROCESADO	SE OMITE

RESULTADO DE LAS APELACIONES

SE CONFIRMAN	00
MODIFICAN	03
REVOCAN	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
SIN MATERIA	00
SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO	00
SE DESISTEN	00
PENDIENTES DE RESOLVER	02
PENDIENTES DE ENVIÓ	00

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



RELACIÓN DE APELACIONES

	NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	Consejo de la Judicatura del Estado SENTIDO VISITADURIA Materia Civil
1.		AUTO DE TERMINO	11/12/2015	11/12/2015	19/01/2016	PENDIENTE
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	14/01/2016	26/01/2016	17/02/2016	MODIFICA
3.		SENTENCIA DEFINITIVA	11/03/2016	14/03/2016	06/04/2016	PENDIENTE
4.		SENTENCIA DEFINITIVA	16/02/2016	24/02/2016	16/03/2016	MODIFICA
5.		SENTENCIA DEFINITIVA	16/02/2016	16/02/2016	25/02/2016	MODIFICA

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	13
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	07
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	02
CANCELADO	00
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	04
ÚLTIMO REGISTRADO	
CAUSA NÚMERO	
DELITO	CONTRA LA SALUD
PROCESADO	SE OMITE
DIRIGIDO A:	C. JUEZ PENAL EN TURNO DE MEXICALI, B. C.
A EFECTO DE	AUDIENCIA DE VISTA

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	93
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	67
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	22
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	04



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



ÚLTIMO REGISTRADO	[REDACTED]
EXPEDIENTE NÚMERO	TOCA PENAL [REDACTED] DE LA REQUISITORIA TELEGRÁFICA [REDACTED] (SISE [REDACTED])
DELITO	POSESIÓN DE OBJETO ROBADO
PROCESADO	SE OMITE
PROVENIENTE DE	PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO DE MEXICALI, B.C.
A EFECTO DE	SI EL PROCESADO AUTORIZA AL DEFENSOR PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

de la Judicatura del Estado
NOTA DOURIA
Materia Civil

LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

RECIBIDAS	01
GIRADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES POR RESOLVER	01
PENDIENTES DE RADICAR	00
DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO	00
CANCELADA	00
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	00

LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	01
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	01

LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN
Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión



Consejo de la Judicatura del Estado

LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN
Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión

VISITADURIA
Materia Civil

LIBRO OBJETOS DEL DELITO
Sin anotación durante el periodo sujeto a revisión

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	81
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	
DE FECHA	03/JUNIO/2016
POR LA CANTIDAD DE EXHIBIDO POR	
A FAVOR DE	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA B.C.
CONCEPTO	PAGO DE SUSTITUCIÓN DE PENA

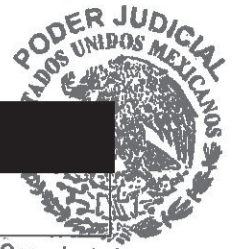
O B S E R V A C I O N: El suscrito visitador hago constar que la **C. AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reintrosos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL

AMPAROS RECIBIDOS	14
EL ULTIMO PROMOVIDO POR	



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Matr Civil

FECHA DEL ULTIMO REGISTRO

24/05/2016

**LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR
DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:**

INTERPUESTOS	15
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	03
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	12
ÚLTIMO REGISTRADO	

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	24
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	23
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	01
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	23
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	01
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	
DELITO	CONTRA LA SALUD
INICIO	30/OCTUBRE/2015
FOJAS	135



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado

OFENDIDO	SE OMITE
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/ABRIL/2016
FECHA DE SENTENCIA	03/MAYO/2016
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- [REDACTED] de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.</p> <p>SEGUNDO.- Por la comisión de este delito, a [REDACTED] se le impone una pena de DIEZ MESES DE PRISIÓN y UN DÍA DE MULTA, equivalente a la cantidad de \$70.10 (setenta y dos pesos 33/100 moneda nacional), pena privativa de libertad que deberá computar en el Centro de Reinserción Social Mexicali, ubicado en esa ciudad y, deberá computarse a partir del día en que ingrese a ese centro de reinserción, abonándosele el tiempo que permaneció detenido preventivamente con motivo de los hechos que hoy nos ocupan, en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Penales, quedando el mismo a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California.</p> <p>TERCERO.- Se CONCEDE al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario, el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Juzgado en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).</p> <p>CUARTO.- No se condena al Sentenciado, al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.</p> <p>QUINTO.- Se ORDENA la suspensión de los derechos a ejercer la tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios consecuentes, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>SEXTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las consecuencias del delito</p>

VISITADURIA
Materia Civil



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materia Civil

que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia, prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal.

SÉPTIMO.- Al resultar responsable por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabitación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario, sin exceder del término de la pena impuesta**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad, informando que el sentenciado, queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia denominada metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señaló como domicilio el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] de San Felipe, Baja California, lo que se sustenta en el artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues en autos reconoció ser consumidor de metanfetamina, lo que se confirmó con el Dictamen de Farmacodependencia que obra en el sumario.

OCTAVO.- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.

NOVENO.- Dada la naturaleza nociva de los narcóticos asegurados, se ordena su decomiso e inmediata destrucción para lo cual gírese atento oficio correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 480 de la Ley General de Salud, en relación con los numerales 62 y 63, del Código Penal.

DECIMO.-NOTIFÍQUESE al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el término de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD
INICIO	03/JUNIO/2015
FOJAS	155
OFENDIDO	SE OMITE
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO DE SENTENCIA	DEFINITIVA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA

10/MARZO/2016

FECHA DE SENTENCIA

15/MARZO/2016

RESULTADO SENTENCIA

PRIMERO.- [REDACTED] de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA**, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Por la comisión de este delito, a [REDACTED] se le impone una pena de **DIEZ MESES DE PRISIÓN y TREINTA DÍAS DE MULTA**, equivalente a la cantidad de **\$2,103.90 (dos mil ciento tres pesos 90/100 moneda nacional)**, pena privativa de libertad que deberá compurgar en el Centro de Reinserción Social Mexicali, ubicado en esa ciudad y, deberá computarse a partir del día en que ingreso o en que reingreso a ese centro de reinserción, abonándosele el tiempo que permaneció detenido preventivamente con motivo de los hechos que hoy nos ocupan, en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Penales, quedando el mismo a disposición del Juez de ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California.

TERCERO.- Se CONCEDE al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario, el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Juzgado en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

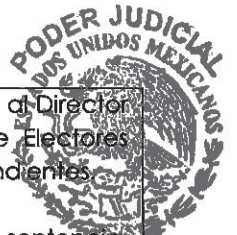
CUARTO.- No se condena al Sentenciado, al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.

QUINTO.- Se ORDENA la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia

VISITADURIA Materia Civil



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
General Civil

gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.-Al causar ejecutoria esta sentencia amonéstese al reo para que no reincida haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal.

DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN. Al resultar responsable por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado

Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabituación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario, sin exceder del término de la pena impuesta**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad, informando que el sentenciado, queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia denominada metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señaló como domicilio conocido en [REDACTED]

[REDACTED] San Felipe, Baja California, lo que se sustenta en el artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues en autos reconoció ser consumidor de marihuana, lo que se confirmo con el Dictamen de Farmacodependencia que obra en el sumario.

SÉPTIMO.- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.

OCTAVO.-NOTIFÍQUESE al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el término de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD
INICIO	16/OCTUBRE/2015
FOJAS	155
OFENDIDO	SE OMITE
SENTENCIADO	SE OMITE



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

TIPO SENTENCIA
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA
FECHA DE SENTENCIA
RESULTADO SENTENCIA

DEFINITIVA
26/ENERO/2016
29/ENERO/2016

Consejo de la Judicatura
del Estado

RESUELVE:

PRIMERO.- [REDACTED] **VISITADURIA**
de **Materia Civil**

generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DEL PSICOTRÓPICO DENOMINADO METANFETAMINA**, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Por la comisión de este delito, a [REDACTED] se le impone una pena de **DIEZ MESES DE PRISIÓN y TREINTA DÍAS DE MULTA**, equivalente a la cantidad de **\$2,103.90 (dos mil ciento tres pesos 90/100 moneda nacional)**, pena privativa de libertad que deberá cumplir en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado, en el entendido que deberá computarse el tiempo de la detención y, en su caso, la prisión preventiva.

TERCERO.- Se **CONCEDE** al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y en caso contrario, el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Juzgado en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

CUARTO.- No se condena al Sentenciado, al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.

QUINTO.- Se **ORDENA** la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

SEXTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal, **DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsable por un delito que obedece a la inclinación o al abuso de un estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabituación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario, sin exceder del término de la pena impuesta**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad, informando que el sentenciado, queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia denominada metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, en la inteligencia que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado

San Felipe, Baja California, lo que se sustenta en el artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues en autos reconoció ser consumidor de metanfetamina, lo que se confirmo con el Dictamen de Farmacodependencia que obra en el sumario.

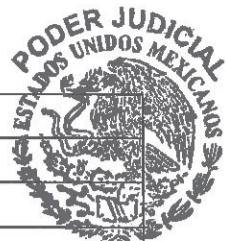
SÉPTIMO.- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el término de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

NUMERO DE EXPEDIENTE	
DELITO	CONTRA LA SALUD
INICIO	24/JULIO/2015
FOJAS	221
OFENDIDO	SE OMITE



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	27/ENERO/2016
FECHA DE SENTENCIA	03/FEBRERO/2016
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: right;">RESUELVE:</p> <p style="text-align: right;">VISITADURIA Materia Civil</p> <p>PRIMERO.- [REDACTED] de generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO HEROÍNA, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.</p> <p>SEGUNDO.- Por la comisión de este delito, a [REDACTED] se le impone una pena de DIEZ MESES DE PRISIÓN y TREINTA DÍAS DE MULTA, equivalente a la cantidad de \$2,103.00 (dos mil ciento tres pesos 00/100 moneda nacional), pena privativa de libertad que deberá cumplir en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado, en el entendido que deberá computarse el tiempo de la detención y, en su caso, la prisión preventiva.</p> <p>TERCERO.- Se CONCEDE al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en caso contrario, el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Juzgado en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).</p> <p>CUARTO.- No se condena al Sentenciado, al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.</p> <p>QUINTO.- Se ORDENA la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado
VISITADURIA
Materia Civil

SEXTO.- Al causar ejecutoria a esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal, **DESHABITUACIÓN** Consejo de la Judicatura del Estado **DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsable por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabituación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario, sin exceder del término de la pena impuesta**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad, informando que el sentenciado, queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia denominada heroína clasificado como estupefaciente, en la inteligencia de que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] en San Felipe, Baja California, lo que se sustenta en el artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues en autos reconoció ser consumidor de metanfetamina, lo que se confirmo con el Dictamen de Farmacodependencia que obra en el sumario.

SÉPTIMO.- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.

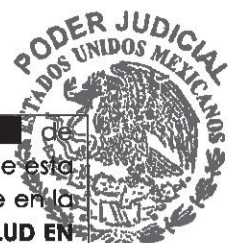
OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el término de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
DELITO	CONTRA LA SALUD
INICIO	19/JUNIO/2015
FOJAS	163
OFENDIDO	SE OMITE
SENTENCIADO	SE OMITE
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	26/ENERO/2016
FECHA DE SENTENCIA	29/ENERO/2016



RESULTADO SENTENCIA

JUZGADO MXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

PRIMERO.-

generales expresadas en el proemio de esta sentencia, es penalmente responsable en la comisión del delito de **CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN SIMPLE DE ESTUPEFACIENTE DENOMINADO MARIGUANA**, prevista por el numeral 473 fracción VI, 474, 477, y 479, todos de la Ley General de Salud, en relación con el Artículo 160 Bis del Código Penal del Estado, y por el que lo acuso en definitiva el C. Agente del Ministerio Público.

SEGUNDO.-

Por la comisión de este delito, a se le impone una pena de **DIEZ MESES DE PRISIÓN y TREINTA DÍAS DE MULTA**, equivalente a la cantidad de **\$2,103.00 (dos mil ciento tres pesos 00/100 moneda nacional)**, pena privativa de libertad que deberá purgar en el lugar que para ello determine la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado, en el entendido que deberá computarse el tiempo de la detención y, en su caso, la prisión preventiva.

TERCERO.-

Se **CONCEDE** al sentenciado, el beneficio de la sustitución de la pena de prisión y el de suspensión condicional de pena, la primera mediante el pago de la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y en caso contrario, el segundo de estos beneficios mediante garantía que otorgue ante este Juzgado en cualquiera de las formas previstas por la ley por la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

CUARTO.- No se condena al Sentenciado, al pago de la reparación del daño, por las razones expuestas en esta resolución.

QUINTO.-

Se **ORDENA** la suspensión de los Derechos Políticos del Sentenciado, por un término igual al de la pena privativa de libertad impuesta, así como de los derechos de tutela, curatela, de ser apoderado, defensor, perito, depositario o interventor judicial, sindico, o interventor en quiebras, arbitro, arbitrador o representante de ausentes, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia y en consecuencia gírese los oficios correspondientes al Director del Registro Federal y Estatal de Electores para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.-

Al causar ejecutoria esta sentencia, amonéstese al reo para que no reincida, haciéndole ver las prevenciones a que se refiere el artículo 66 del Código Penal, **DESHABITUACIÓN Y DESINTOXICACIÓN**, al resultar responsable por un delito que obedece a la inclinación o al abuso del estupefaciente denominado Metanfetamina, narcótico clasificado como psicotrópico, resulta procedente de conformidad con lo dispuesto por el



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materia Civil

numeral 60 del Ordenamiento Sustantivo Penal, en relación al 481 de la Ley General de Salud, **aplicar un tratamiento de deshabitación o desintoxicación por el tiempo que fuere necesario, sin exceder del término de la pena impuesta**, para lo cual gírese atento oficio al C. Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de esta Ciudad informando que el sentenciado, queda a su disposición, para que continúe o en su caso lo someta al tratamiento que le corresponda por ser consumidor de la sustancia denominada marihuana clasificado como estupefaciente, en la inteligencia de que el sentenciado señalo como domicilio el ubicado domicilio en

en San Felipe, Baja California, lo que se sustenta en el artículo 60 del Código Penal y 481 de la Ley General de Salud, esto en beneficio del sentenciado pues en autos reconoció ser consumidor de metanfetamina, lo que se confirmo con el Dictamen de Farmacodependencia que obra en el sumario.

SÉPTIMO.- Gírense las boletas y copias de Ley a las Autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno de este Juzgado y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE al sentenciado, al defensor y al Agente del Ministerio Público adscrito, hágaseles saber que tienen el término de CINCO DÍAS para interponer el recurso de apelación en caso de no estar conformes con esta resolución.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, nombre de procesado (s), delito, el número del expediente y el tipo de juicio y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN
(Se anexa relación de expedientes en instrucción)

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	22
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	
DELITO	CONTRA LA SALUD
DE FECHA	29/05/2016



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

CAUSAS PENALES EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materla Civil



A cargo de la LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERÁN, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	101
AUDIENCIAS CELEBRADAS	072
AUDIENCIAS DIFERIDAS	029
AUDIENCIAS DESIERTAS	000

Las 29 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	10
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	00
NO COMPARECIERON TESTIGOS	04
OTROS	15

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas



como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día
Cinco de Julio del año en curso, relativa a la causa penal con número



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

JUZGADO MIXTO [REDACTED] Ampliación de Declaración.
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	128
DELITO	CONTRA LA SALUD
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	24/MARZO/2016
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ABRE PROCEDIMIENTO SUMARIO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	92
DELITO	CONTRA LA SALUD
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	9/ABRIL/2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	114
DELITO	CONTRA LA SALUD
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADOS	SE OMITE
INICIO	06/DICIEMBRE/2015
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE DICTA FECHA DE AUDIENCIA PARA AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materla Civil

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	102
DELITO	CONTRA LA SALUD
OFENDIDA	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	04/MARZO/2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	134
DELITO	CONTRA LA SALUD
OFENDIDO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
INICIO	10/ABRIL/2016
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE RECIBE FICHA SIGNALETICA

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

SECRETARIO ACTUARIO

A cargo del LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	333
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	322
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	010
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	000
EXPEDIENTES CANCELADOS	001
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXP. DE MAYOR TIEMPO	000
ULTIMO EXP. CARGADO	[REDACTED]



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

DELITO	NARCOMENUDEO
PROCESADO	SE OMITE
OFENDIDO	SE OMITE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR MINISTERIO PUBLICO (ORDEN DE REAPREHENSIÓN)

VISITADURIA
Materia Civil

Los expedientes **10 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO (PROCESADO)	03
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	06
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	00
NO VIVE EN EL DOMICILIO	01

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

SECRETARIO ACTUARIO

A cargo del **LICENCIADO MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	114
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	107
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	005
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	000
EXPEDIENTES CANCELADOS	002
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXP. DE MAYOR TIEMPO	NINGUNO
ULTIMO EXP. CARGADO	REQUISITORIA TELEGRÁFICA
DELITO	COHECHO



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado
VISITADURIA
Materia Civil

PROCESADO	SE OMITE
OFENDIDO	SE OMITE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR TESTIGO DE AUDIENCIA

Los expedientes **05 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	02
NO VIVE EN EL DOMICILIO	03

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de la **C. HILDA FABIOLA LÓPEZ NIDO**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCION



Consejo de la Judicatura
del Estado

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la **Visita Ordinaria de Inspección** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la **Judicatura del Estado de Baja California**, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el
C. JUEZ LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES manifiesta: Estoy de acuerdo con el contenido de la presente acta.

Por otra parte, les informo que los cursos, conferencias y seminarios, programados por el Instituto de la Judicatura, se realizan en en días hábiles y, de manera regular en un horario que comprende de las diecisiete a las veintidós horas, lo que torna imposible la capacitación del personal jurídico y administrativo adscrito a este Juzgado, en virtud de la distancia que nos separa con las sede de los eventos mencionados, por ende, se solicita que se instruya al mencionado Instituto para que, de ser posible, diseñe un programa de capacitación acorde a nuestras necesidades, ya sea mediante grabaciones o video conferencias.

Con lo anterior se da por concluida la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 07 de Junio del 2016, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, como el Titular del Juzgado Licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos Licenciados **JAIME RUÍZ MEJÍA** y **CECILIA ZAPIEN TERÁN**.

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO.
Visitador en Materia Civil del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES
Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe, B.C.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Ruiz Mejía", written over a horizontal line.

LIC. JAIME RUIZ MEJÍA
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Zapién Terán", written over a horizontal line.

LIC. CECILIA ZAPIÉN TERÁN
Primer Secretario de Acuerdos Área Penal

EL SUSCRITO LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 91/2016 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO LOS DÍAS 06 Y 07 DE JUNIO DE 2016, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 47 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II Y VII, 29 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 6 FRACCIÓN VI; 17, 18, 30, 35 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 14, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

